

Dirección Ejecutiva de Capacitación
Electoral y Educación Cívica

Juntas Locales Ejecutivas



*GUÍA PARA LA
VERIFICACIÓN DE LA
CAPACITACIÓN
ELECTORAL E
INTEGRACIÓN DE
MESAS DIRECTIVAS
DE CASILLA*

Proceso Electoral Federal

2011-2012

Índice

INTRODUCCIÓN.....	3
1. FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	6
2. FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	9
3. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	16
4. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	21

INTRODUCCIÓN

Una de las atribuciones de las juntas locales ejecutivas del Instituto Federal Electoral es, de acuerdo con el artículo 136, 1, a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE): "supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas y las acciones de sus vocalías y de los órganos distritales". Con respecto a esto, las juntas distritales ejecutivas tienen la encomienda, de acuerdo con el artículo 146, 1, c), del COFIPE, de capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas directivas de casilla. De la correcta y oportuna supervisión que hagan las juntas locales y distritales a dicha actividad, depende que el día de la Jornada Electoral en cada distrito se integren las mesas directivas de casilla con ciudadanos debidamente capacitados.

La presente guía tiene como propósito general orientar a las juntas locales ejecutivas para que, en el marco de sus atribuciones, lleven a cabo la supervisión de la integración de mesas directivas de casilla por medio de la verificación de un conjunto de actividades fundamentales que las juntas distritales instrumentan. La verificación se plantea como un mecanismo que ayude a detectar posibles errores u omisiones en la aplicación de procedimientos, para que se tomen las medidas correctivas en tiempo y forma.

Objetivos

Los objetivos de la guía son:

- Orientar a las juntas locales en su labor de supervisión de la integración de mesas directivas de casilla.
- Proporcionar a dichos órganos electorales los procedimientos para que verifiquen una serie de actividades relevantes para la integración de mesas directivas de casilla.

Fases de verificación

Las actividades de integración de mesas directivas de casilla se llevan a cabo a lo largo del proceso electoral. Con el propósito de establecer un orden en la verificación de las mismas, se ha dividido ésta en fases, conforme se especifica en los lineamientos que aprobó el Consejo General, que están integrados en el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas Directivas de Casilla:

1. Verificación de secciones de atención especial (SAE). Se relaciona con todas las actividades de revisión en gabinete y campo referentes a las SAE de nivel 1 y 2, desde la propuesta inicial hasta la inclusión de nuevas SAE y las modificaciones del nivel 1 a 2.
2. Verificación del reclutamiento de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE): comprende la aplicación del procedimiento de reclutamiento, selección, contratación y capacitación de los SE y CAE.
3. Verificación de la primera etapa de capacitación electoral: contempla la revisión de las actividades de la primera insaculación hasta la elaboración del listado de ciudadanos aptos.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

4. Verificación de la segunda etapa de capacitación: inicia con la realización de la segunda insaculación y concluye el día previo al de la Jornada Electoral.

Tipos de verificación

Las verificaciones que se propone realicen los integrantes de las juntas locales pueden ser de dos tipos: en gabinete o en campo.

- **En gabinete**, está dirigida a la revisión de documentación soporte de las actividades o de la captura de datos que se realiza en las vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica a través del Sistema ELEC2012.
- **En campo**, consiste en la asistencia a las diversas actividades en campo realizadas por los vocales distritales, los SE y/o los CAE. Por ejemplo, la aplicación del examen a los aspirantes a dichos puestos, la capacitación que los CAE imparten a los ciudadanos sorteados, la realización de simulacros, etc.

Para cada tipo de verificación, se proponen actividades que deben ser coordinadas por el Vocal Ejecutivo, a fin de que en las juntas se refuerce el trabajo en equipo. De ahí que se enfatice a lo largo de todas las fases de verificación el trabajo colaborativo, bajo la conducción de los vocales ejecutivos de las juntas locales.

Para cada actividad a verificar, la guía presenta:

- El periodo de realización
- La meta sugerida a alcanzar
- El procedimiento para la verificación
- La forma en que se registrarán los resultados

La información anterior puede ser útil para integrarla en los informes que la Junta Local presente en las sesiones de Consejo, o bien la solicitada por la DECEyEC.

Recomendaciones para la verificación en campo:

- 1) Debe cuidarse que las visitas domiciliarias no se realicen de manera aparatosa y en horarios nocturnos, para evitar que la presencia de un grupo numeroso de personas provoque molestias en los ciudadanos visitados que puedan derivar en su negativa a participar.
- 2) En la verificación del trabajo de supervisión del SE, debe tenerse cuidado al abordar a los ciudadanos a fin de evitarles molestia o cansancio en virtud de que, en el mejor de los casos, ya tienen dos visitas previas: la del CAE y la del SE. En este sentido, es indispensable generar confianza en el ciudadano, utilizando las estrategias verbales necesarias para ello, por ejemplo, señalarle que sólo se quiere confirmar que ya fue visitado para conocer su opinión sobre el curso de capacitación que recibió.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

- 3) En virtud de que existen secciones en las que la presencia de gente extraña provoca desconfianza entre sus habitantes, conviene que las verificaciones se realicen en estrecha coordinación con los líderes de las comunidades, previo acopio de información por parte de los capacitadores-asistentes y supervisores electorales sobre las condiciones específicas que privan en dichas secciones.

1. FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL

La identificación de secciones de atención especial (SAE) por parte de las juntas distritales es un tema de gran importancia para las actividades de integración de mesas directivas de casilla. La verificación de la propuesta de SAE permitirá que se conozcan a detalle las problemáticas o complicaciones que durante el proceso electoral pudieran presentarse, con el objetivo de prepararnos de la mejor manera posible para enfrentarlas; Esta actividad es una medida preventiva que permite visualizar en qué secciones electorales pudiera ser más difícil la integración de casillas con ciudadanos doblemente sorteados y capacitados, y así tomar las medidas pertinentes para cada caso.

Por ello es de gran relevancia que las juntas locales den acompañamiento, en tiempo y forma, al procedimiento de integración de la lista de SAE -establecido en los lineamientos correspondientes- por parte de las juntas distritales.

Propósitos:

- Identificar que las juntas distritales ejecutivas hayan incluido en la propuesta aquellas secciones en las cuales se prevé se tendrán dificultades para contar con la cantidad suficiente de ciudadanos aptos y en consecuencia con el número requerido para integrar las mesas directivas de casilla.
- Revisar que cada sección propuesta esté plenamente justificada.
- Prever que el número de SAE no rebase lo establecido en los *Lineamientos para aprobar secciones de atención especial*.

Tipos de verificación en esta fase.

- En gabinete, las SAE de nivel 1 y 2 propuestas.
- En campo, una muestra de las SAE que consideren no están bien justificadas o donde persistan dudas sobre la propuesta.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)	
Secciones de Atención Especial de nivel de afectación 1 y 2	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2011.
META	<p>En gabinete: con base en el Listado de SAE capturado por cada distrito en el <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, verificar en el 100% de los distritos que propusieron SAE, que éstas estén justificadas conforme a los lineamientos.</p> <p>En campo: verificar una muestra de las SAE que no estén bien justificadas, entre las que se encuentren las de nivel 2, para corroborar que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>De acuerdo con los <i>Lineamientos para aprobar SAE</i>, del 15 de octubre al 20 de noviembre de 2011 las juntas distritales elaborarán el listado de SAE que propondrán al Consejo Distrital para su aprobación. Del 21 de noviembre al 5 de diciembre de 2011, las juntas locales realizarán lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El VCEyEC local verificará en gabinete, por medio del <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, que en el 100% de los distritos que propusieron SAE, éstas se encuentren justificadas conforme a los lineamientos. Las observaciones serán registradas a más tardar el 25 de noviembre de 2011. 2) Con base en lo anterior, en reunión de trabajo coordinada por el Vocal Ejecutivo Local (VE), la Junta Local determinará si es procedente realizar visitas a los distritos para verificar una muestra de SAE de nivel 1 y 2. 3) Con base en las metas establecidas, se programarán las visitas tomando en consideración que pueden participar más vocales de la Junta Local. 4) El Vocal Ejecutivo de la Junta Local convocará por escrito a los consejeros electorales del Consejo Local, para que, de así estimarlo conveniente, acompañen a los vocales locales a las verificaciones en campo. 5) En el distrito, se solicitará al VCEyEC distrital los soportes documentales de las SAE para verificar que cuenten con la justificación adecuada. 6) Hecho lo anterior, se llevará a cabo una visita en campo de la muestra seleccionada de las

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
	SECCIONES DE ATENCIÓN ESPECIAL (SAE)
	Secciones de Atención Especial de nivel de afectación 1 y 2
	<p>SAE, a la que podrán asistir además del VCEyEC distrital otros vocales distritales, verificándose que cumplan con los requisitos según su respectivo nivel.</p> <p>7) En caso de detectarse otras características o problemáticas adicionales a las inicialmente consignadas, se harán las observaciones correspondientes, derivadas del recorrido en campo. Estas observaciones o consideraciones serán comunicadas al VE y al VCEyEC distritales, a fin de que se atiendan o subsanen posibles inconsistencias.</p> <p>8) La Junta Distrital correspondiente enviará a la Junta Local el reporte de las modificaciones o correcciones realizadas, a más tardar el 9 de diciembre de 2011.</p>
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Cada integrante de la Junta Local registrará por medio del <i>Sistema de Secciones de Atención Especial</i>, el resultado de la verificación en gabinete y, en su caso, de las que fueron producto de las visitas de campo.

2. FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)

La primera fase de verificaciones a la integración de mesas directivas de casilla por parte de las juntas locales tiene como propósito que los vocales de este órgano electoral verifiquen actividades relacionadas con el reclutamiento, selección y capacitación del personal a contratar en las juntas distritales para laborar como SE o como CAE.

Las verificaciones propuestas, que son tanto de gabinete como de campo, se refieren a una serie de aspectos relevantes:

- Difusión de la convocatoria
- Evaluación curricular
- Plática de inducción
- Aplicación y calificación del examen
- Captura de los resultados de la entrevista en el Sistema ELEC2012
- Entrega de prendas de identificación al personal contratado
- Capacitación del personal contratado.

La verificación de estos temas es esencial para que se conforme el primer eslabón en la cadena de actividades mediante las que se integran las mesas directivas de casilla, ya que de la correcta selección y capacitación de los SE y CAE depende el trabajo posterior de visita, notificación y capacitación a ciudadanos sorteados y la adecuada instrucción a los funcionarios de casilla.

Es importante que durante esta fase de verificación se visiten diferentes distritos por cada aspecto a verificar. No obstante, en aquellos casos en que así lo amerite, se podrán verificar varios aspectos en un mismo distrito o en un mismo conjunto de distritos.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
	RECLUTAMIENTO DE SE Y CAE
	Difusión de la convocatoria
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de noviembre de 2011 a 17 de enero de 2012.
META	<p>Verificar la <i>difusión de la convocatoria</i> en por lo menos 2 medios de difusión establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) El VCEyEC local revisará que: <ul style="list-style-type: none"> • En todos los distritos de la entidad se esté registrando la información correspondiente a la difusión de la convocatoria. • Analizar las cifras de cada distrito para detectar los casos que ameriten atención especial, particularmente aquellos que tengan una baja cobertura. 2) Tomando en cuenta la información revisada por el VCEyEC local, en reunión de trabajo coordinada por el Vocal Ejecutivo, se determinarán las visitas a los distritos para verificar la difusión. En ésta podrán participar los consejeros electorales que lo deseen. 3) En el distrito, se realizará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar al VCEyEC distrital el acceso a los soportes documentales de la difusión (fotos, oficios, etc.). • Verificar que se esté difundiendo la convocatoria a través de por lo menos 2 medios establecidos en la convocatoria. • Comunicar las inconsistencias encontradas al VE y al VCEyEC distritales, a fin de que se subsanen a la brevedad. • En su caso, sugerir estrategias de difusión para orientar y apoyar la difusión de la convocatoria.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y EMISIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES	
Aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE	
PERIODO DE EJECUCIÓN	21 de enero de 2012.
META	Verificar en al menos 3 distritos la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes a los aspirantes a SE y CAE. Corroborar que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Previo a la fecha del examen, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, los vocales locales determinarán por lo menos 3 distritos a los que acudirán para supervisar la aplicación del examen a los aspirantes a SE y CAE.</p> <p>2) Cada vocal responsable establecerá comunicación con el VE distrital para acordar los detalles de la visita, y tomará nota del estado que guardan los preparativos para el examen en el distrito.</p> <p>3) El día del examen, en el distrito se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local supervisará que se apliquen los procedimientos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. <ul style="list-style-type: none"> ○ Que los aspirantes se identifiquen para poder sustentar el examen. ○ Que hayan asistido a la plática de inducción. ○ Que los aspirantes reciban las instrucciones para contestar el examen así como la duración de éste (1 hora 30 minutos). ○ Que los exámenes sobrantes se cancelen con dos rayas diagonales y se guarden en un sobre que se firmará por los presentes y se sellará. • En caso de que se detecte errores en la aplicación del procedimiento, se comunicará a la persona que está aplicando el examen, para que se subsane de inmediato, y posteriormente se hará del conocimiento del VE y del VCEyEC. <p>4) Se registrarán los incidentes que se generen y si se consideran de gravedad, se reportarán a las instancias superiores que corresponda (DECEyEC).</p>
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
	RECEPCIÓN, APLICACIÓN Y EMISIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y ACTITUDES
	Calificación del examen aplicado a los aspirantes a SE y CAE
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 21 al 23 de enero de 2012.
META	Verificar en al menos 3 distritos la calificación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, aplicado a los aspirantes a SE y CAE, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a la verificación, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, los vocales locales determinarán por lo menos 3 distritos a los que acudirán para supervisar la calificación del examen aplicado a los aspirantes a SE y CAE. 2) Cada vocal responsable establecerá comunicación con el VE distrital para acordar los detalles de la visita. 3) El día de la calificación del examen, en el distrito se realizará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local supervisará que se califique el examen de acuerdo con los procedimientos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • En caso de que se detecte algún error u omisión en la aplicación del procedimiento, se comunicará de inmediato al VE del distrito, para que se tomen las medidas pertinentes. • Se registrarán los incidentes que se generen y si se consideran de gravedad, se reportarán a las instancias superiores que corresponda (DECEyEC).
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
ENTREVISTA	
Captura en el Sistema ELEC2012 de los resultados de la entrevista aplicada a los aspirantes a SE y CAE.	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 25 de enero al 15 de febrero de 2012.
META	<p>Verificar que la captura en el Sistema ELEC2012 de las calificaciones de la entrevista aplicada a los aspirantes a SE y CAE coincida con las asentadas en los formatos de entrevista impresos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Previo a la verificación, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, los vocales locales determinarán, con base en lo establecido en la meta, los distritos a los que acudirán.</p> <p>2) El día de la verificación, en el distrito se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local solicitará al VCEyEC distrital los formatos originales donde se asentaron las calificaciones de la entrevista. • Solicitará que se imprima por medio del Sistema ELEC2012 el listado de calificaciones de la entrevista. • Se realizará el cotejo aleatorio de 20% de las calificaciones de los aspirantes a SE y 10% de las calificaciones de los aspirantes a CAE. • Se verificará que las calificaciones asentadas en los formatos hayan sido correctamente capturadas en el Sistema ELEC2012. • En caso de detectarse errores, se deberán comunicar al VE y al VCEyEC distritales para que se corrijan las inconsistencias y se haga una revisión del 100% de los registros.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
CAPACITACIÓN A LOS SE Y CAE	
	Contenidos, duración y participación de los vocales distritales en el primer curso que se imparta a los SE y CAE.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de febrero al 03 de marzo de 2012.
META	<p>Verificar que los programas de capacitación a SE y CAE cumplan con los temas, tiempos y fechas, conforme a lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Una semana antes de que inicien los cursos a los SE y CAE, el VCEyEC local pedirá a sus homólogos distritales los programas de capacitación mediante los que se impartirá el primer curso de capacitación a los SE y CAE. Luego realizará lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 20px;">Revisará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la agenda se ajuste a los requisitos (temas y tiempos) establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • En caso de detectarse inconsistencias u omisiones, se comunicarán al VE y al VCEyEC distritales para que se hagan las correcciones pertinentes a la mayor brevedad. <p>2) En reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, los vocales locales determinarán, con base en lo establecido en la meta, los distritos a los que acudirán para verificar una sesión de la capacitación que los vocales distritales impartan a los SE y CAE contratados.</p> <p>3) El día de la verificación, en el distrito se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local asistirá al lugar donde se imparta el curso a SE y CAE, para corroborar que participen los vocales distritales responsables de la sesión. • Se aborden los temas programados conforme a los tiempos y contenidos establecidos en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. • Adicionalmente, se deberá tomar nota de cuántos SE y CAE asistieron.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

**FASE DE VERIFICACIÓN DEL RECLUTAMIENTO DE SUPERVISORES ELECTORALES (SE) Y
 CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES (CAE)**

RESPONSABLES: VCEYEC LOCAL

ASPECTO A VERIFICAR

	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO COMO SE Y CAE.
	Entrega de prendas de identificación a los SE y CAE contratados
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 16 de febrero al 8 de marzo de 2012.
META	Verificar que en el 100% de los distritos se hayan entregado las prendas de identificación al personal contratado como SE y CAE, de acuerdo con lo establecido en el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Previo a la verificación, el VCEyEC local solicitará a los VCEyEC distritales copia de los acuses de recibo de las prendas de identificación entregadas a los SE y CAE contratados. 2) Una vez recibidos los acuses, el VCEyEC revisará por cada distrito las prendas entregadas así como la cantidad, constatando que la entrega se haya hecho conforme lo establece el <i>Manual de Contratación de SE y CAE</i>. 3) Los acuses deberán contener nombre y firma de los SE y CAE. 4) En caso de detectarse inconsistencias, se deberán comunicar al VE y al VCEyEC distritales para que se corrijan a la mayor brevedad.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de Reclutamiento de SE y CAE</i> , deberá capturar los resultados de la verificación

3. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

Las actividades a verificar por las juntas locales en la fase de verificaciones a la primera etapa de capacitación electoral tienen como propósito principal constatar que en los distritos se visite, notifique y capacite a los ciudadanos sorteados para ser funcionarios de casilla con base en los procedimientos y plazos legales establecidos.

Las verificaciones propuestas se refieren a los siguientes aspectos:

- Orden de visita
- Capacitación a ciudadanos sorteados
- Cotejo de las hojas de datos de ciudadanos sorteados con la información asentada en el Sistema ELEC2012
- Razones por las cuales no participan los ciudadanos sorteados

Es fundamental que las juntas locales verifiquen en tiempo y forma esta primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados, ya que ello redundará a que en los distritos las casillas se integren con el mayor número posible de ciudadanos aptos como probables funcionarios de casilla y, sobre todo, que estén sensibilizados sobre su participación el día de la Jornada Electoral.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	
RESPONSABLES: VCEYEC LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
VISITA A LOS CIUDADANOS SORTEADOS	
Orden de visita	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril del 2012.
META	Verificar por medio del Sistema ELEC2012 que en el 100% de los distritos se visite a los ciudadanos sorteados de acuerdo con el <i>orden de visita</i> .
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Durante la primera semana de la primera etapa de capacitación, el VCEyEC local verificará diariamente que en todos los distritos se esté cumpliendo con el orden de visita. Para ello realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por medio del Sistema ELEC2012, revisará por cada distrito las cédulas correspondientes al cumplimiento del orden de visita. • Verificará que el orden de visita se esté cumpliendo en cada SECCIÓN. • Tomará nota de los distritos en que esto no esté ocurriendo, para comunicarse con el VCEyEC distrital y preguntar la causa por la que no se está cumpliendo con el orden. • Se deberá instruir al VCEyEC para que tome las medidas correctivas que sean pertinentes. • De ser necesario, se deberá establecer comunicación con el VE distrital. <p>2) La verificación deberá continuarse hasta comprobar que se registró el 100% de visita, corroborándose que los distritos hayan concluido con el cumplimiento del orden de visita en todas las secciones electorales.</p>
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

RESPONSABLES: JUNTA LOCAL

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS
	Notificación y capacitación de ciudadanos sorteados
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril del 2012.
META	<p>Verificar en campo que en los distritos se esté cumpliendo en tiempo y forma con la notificación y capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la primera etapa de capacitación, el VCEyEC local verificará por lo menos cada dos días, por medio del Sistema ELEC2012, el avance distrital en la notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados. 2) Por medio del sistema ELEC2012, analizará por cada distrito las cédulas correspondientes al avance de la notificación y capacitación por ARE y ZORE. 3) Verificará que el avance mantenga un ritmo adecuado, en función del plazo de la primera etapa de capacitación y la complejidad distrital. Asimismo: <ul style="list-style-type: none"> • Tomará nota de los distritos en los cuales el avance sea lento o muy por debajo de lo esperado. • Comunicará lo anterior al VE local, para que, bajo la coordinación de éste, se visite a los distritos cuyo avance sea bajo, con base en lo establecido en la meta. • Las visitas pueden distribuirse entre los vocales locales. 4) En las visitas a las juntas distritales, con el conocimiento del VE y VECEyEC distrital, se hará revisión muestral en gabinete (Sistema ELEC2012, acuses de recibo de la carta-notificación, hojas de datos) para verificar las situaciones problemáticas y participar en la solución. <ul style="list-style-type: none"> • Se entrevistará a los SE y CAE si es necesario. • Se deberá mantener el seguimiento de esas juntas, y en general de todos los distritos, para verificar que se mejoren los avances. 5) Se comunicarán al VE local los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL

RESPONSABLES: JUNTA LOCAL

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS.
	Cotejo de las hojas de datos de ciudadanos sorteados con el sistema ELEC2012
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril del 2012.
META	<p>Verificar que los datos capturados en el Sistema ELEC2012 coincidan con los asentados por los CAE en las hojas de datos de la primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Bajo la coordinación del VE local, la Junta Local visitará, conforme a lo establecido en la meta, los distritos en los que se hará la verificación. 2) En las visitas a las juntas distritales, el vocal local hará una revisión en gabinete del 10% del total de las ARE. La elección de éstas será al azar. 3) Se cotejará que las hojas de datos estén correctamente llenadas y que coincidan con la captura en el Sistema ELEC2012, para lo cual el VCEyEC distrital deberá proporcionar: <ul style="list-style-type: none"> • Las hojas de datos • La impresión que genere el sistema con respecto a los datos de las ARE elegidas 4) En caso de detectarse inconsistencias, serán reportadas al VE y al VCEyEC distritales, para que sean corregidas de inmediato. 5) Se comunicarán al VE local de los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL

ASPECTO A VERIFICAR

	PRIMERA ETAPA DE CAPACITACIÓN A CIUDADANOS SORTEADOS
	Razones por las cuales no participan los ciudadanos sorteados.
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de marzo al 30 de abril del 2012.
META	<p>Verificar las <i>razones por las que los ciudadanos sorteados no participan</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la primera etapa de capacitación, el VCEyEC local verificará por medio del Sistema ELEC2012, el 100% de los distritos en el rubro de razones por las que los ciudadanos sorteados no participan. 2) Se analizarán por cada distrito las cédulas correspondientes. 3) Bajo la coordinación del VE local, se elegirán para verificación en campo, con base en lo establecido en la meta, los distritos a verificar. <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda incluir a los distritos con mayor y menor número de razones de no participación. 4) En las visitas a las juntas distritales, se hará revisión muestral en gabinete del 10% y en campo se verificará el 5% de razones de no participación. 5) En caso de detectarse inconsistencias, se deberán comunicar al VE y al VCEyEC distritales para que sean corregidas a la mayor brevedad. 6) Se deberá dar seguimiento a la corrección de las inconsistencias. 7) Se comunicarán al VE local los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el Módulo del Sistema de <i>primera etapa de capacitación electoral</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

4. FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

La última fase de verificaciones se refiere a la segunda etapa de capacitación electoral para la integración de mesas directivas de casilla, ésta constituye el punto culminante. En esta fase los esfuerzos se orientan a que las casillas queden integradas con el número requerido de funcionarios de casilla debidamente capacitados. Se proponen actividades de verificación con respecto a:

- Entrega de nombramientos y capacitación
- Coincidencia de firmas entre los acuses de recibo de los nombramientos y las hojas de datos de la primera etapa de capacitación
- Calidad de la capacitación
- Simulacros de la Jornada Electoral
- Sustituciones de funcionarios de casilla

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	
Entrega de nombramientos y segunda capacitación a funcionarios de casilla	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio del 2012.
META	<p>Verificar en campo (oficina distrital) la integración de mesas directivas de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la segunda etapa de capacitación, el VCEyEC local verificará diariamente el avance distrital en la entrega de nombramientos y la segunda etapa de capacitación a funcionarios de casilla. Por medio del Sistema ELEC2012, analizará por cada distrito las cédulas correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> • El avance en la entrega de nombramientos y capacitación a funcionarios de casilla por ARE y ZORE. 2) Verificará que el avance mantenga un ritmo adecuado, en función del plazo de la segunda etapa de capacitación y la complejidad distrital. <ul style="list-style-type: none"> • Tomará nota de los distritos en los cuales el avance sea lento o muy por debajo de lo esperado. • Comunicará lo anterior al VE local, para que, bajo la coordinación de éste, se visite a los distritos cuyo avance sea bajo, así como a otros, con base en lo establecido en la meta. • Las visitas pueden distribuirse entre los vocales locales. 3) En las visitas a las juntas distritales, se hará revisión muestral en gabinete para verificar las situaciones problemáticas y participar en la solución. <ul style="list-style-type: none"> • Se entrevistará a los SE y CAE si es necesario. Se deberá mantener el seguimiento de esas juntas, y en general de todos los distritos, para verificar la mejora en los avances. 4) Se informará al VE local de los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	
RESPONSABLES: JUNTA LOCAL	
ASPECTO A VERIFICAR	
	SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA
	Calidad de la capacitación
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio del 2012.
META	<p>Verificar en campo la calidad de la capacitación impartida por los CAE a los funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<p>1) Durante la segunda etapa de capacitación, bajo la coordinación del VE local, la Junta Local determinará, con base en lo establecido en la meta, los distritos en los que se verificará la calidad de la capacitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las visitas pueden distribuirse entre los vocales locales. <p>2) El día de la verificación, en el distrito se realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local elegirá aleatoriamente una muestra de 20 casos de ciudadanos que ya hayan sido capacitados: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Revisará la hoja de datos de funcionarios de casilla, en las preguntas correspondientes a la calidad de la capacitación. ▪ Se elegirá a 2 CAE, el que fue mejor evaluado, así como el peor evaluado en el distrito, para presenciar la impartición de una capacitación. En la capacitación se verificará que el CAE: <ul style="list-style-type: none"> - Aborde todos los temas de la Jornada Electoral. - Proporcione información adecuada. - Refuerce el conocimiento a través de preguntas o ejercicios. - Aplique las 3 preguntas sobre la calidad de la capacitación que aparecen en la hoja de datos. <p>3) En caso de detectarse inconsistencias, al terminar la capacitación, las comentará con el CAE para que las corrija en el momento y lo comunicará al VE y al VCEyEC distritales para su respectiva atención.</p> <p>4) Se informará al VE local de los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.</p>
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , cada integrante de la Junta Local deberá capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: VCEYEC LOCAL Y OTRO(S) VOCALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	
Simulacros de la Jornada Electoral	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio del 2012.
META	<p>Verificar en campo los <i>simulacros de la Jornada Electoral</i> con los funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la segunda etapa de capacitación, el VCEyEC local solicitará a sus homólogos distritales la programación y lugares de los simulacros de la Jornada Electoral. 2) Con base en esta información, en reunión de trabajo, bajo la coordinación del VE local, la Junta Local determinará la verificación de simulacros en los distritos, con base en lo establecido en la meta. 3) Se programarán las fechas de visita por parte de varios vocales locales. 4) Durante la visita, el vocal local verificará que: <ul style="list-style-type: none"> • La realización del simulacro sea en un lugar adecuado • Cuente con al menos 4 funcionarios de casilla y 16 máximo • Los participantes identifiquen y realicen todas las actividades que comprende cada momento de la Jornada Electoral 5) En caso de detectarse inconsistencias, se deberán comentar con el o los conductores del simulacro, a fin de que se subsanen en el momento, y se deberán comunicar al VE y al VCEyEC distritales para su respectiva atención. 6) Se comunicarán al VE local los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , deberán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN	
RESPONSABLES: VCEYEC LOCAL Y OTRO(S) VOCALES LOCALES	
ASPECTO A VERIFICAR	
	SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA
	Coincidencia de firmas entre los acuses de recibo de los nombramientos y las hojas de datos de funcionarios de casilla
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio del 2012.
META	<p>Verificar que coincidan las <i>firmas de los ciudadanos sorteados en los acuses de los nombramientos</i> y en las <i>hojas de datos de ciudadanos sorteados de la primera etapa de capacitación</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Bajo la coordinación del VE local, la Junta Local determinará la visita a los distritos, distribuyéndose las visitas entre los demás vocales locales. 2) El día de la verificación, en el distrito se realizará lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • El vocal local elegirá aleatoriamente una muestra de 50 acuses de nombramientos y cotejará las firmas con las asentadas en las respectivas hojas de datos de la primera etapa de capacitación. • En caso de encontrar diferencias, recurrir al domicilio del ciudadano sorteado para que confirme si en ambos casos es su firma o rúbrica. 3) En caso de detectarse inconsistencias, serán reportadas al VE y al VCEyEC distritales, para que sean corregidas de inmediato. 4) Se comunicarán al VE local los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC local.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , deberán capturar los resultados de la verificación.

Instituto Federal Electoral
Proceso Electoral Federal 2011-2012
Guía de Verificación

Vocales de Juntas Locales Ejecutivas

FASE DE VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN

RESPONSABLES: VCEyEC LOCAL Y OTRO(S) VOCALES LOCALES

ASPECTO A VERIFICAR

SEGUNDA ETAPA DE CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DE CASILLA	
Sustituciones de funcionarios de casilla	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Del 9 de mayo al 30 de junio del 2012.
META	<p>Verificar en campo las <i>sustituciones</i> de funcionarios de casilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidades de 2 a 10 distritos: verificar por lo menos el 50% de los distritos (entre 2 y 5 distritos). • Entidades de 11 a 21 distritos: verificar por lo menos el 30% de los distritos (entre 3 y 6 distritos). • Entidades de 22 a 30 distritos: verificar por lo menos el 20% de los distritos (6 distritos). • Entidades de 31 a 40 distritos: verificar por lo menos el 15% de los distritos (6 distritos).
PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1) Durante la segunda etapa de capacitación, el VCEyEC local verificará diariamente el porcentaje de sustituciones de funcionarios de casilla en cada distrito. 2) Por medio del Sistema ELEC2012, analizará por cada distrito las cédulas correspondientes a sustituciones de funcionarios de casilla por ARE y ZORE. 3) Ordenará los distritos de manera descendente, en función del porcentaje de sustituciones. <ul style="list-style-type: none"> • Comunicará lo anterior al VE local, para que, bajo la coordinación de éste, se visite a los distritos de la entidad que reporten los mayores y menores porcentajes de sustituciones. • Las visitas pueden repartirse entre los vocales locales. 4) En las visitas a las juntas distritales: <ul style="list-style-type: none"> • Se hará revisión muestral en gabinete de las situaciones problemáticas. • Se verificará aleatoriamente en campo el 5% de las sustituciones. • Se entrevistará a los SE y CAE si es necesario. • Se harán sugerencias u observaciones para reducir el número de sustituciones. 5) Se comunicarán al VE local los resultados de la verificación y, en su caso, al VCEyEC. 6) Se deberá mantener el seguimiento de esas juntas, y en general de todos los distritos, para verificar el porcentaje de sustituciones.
REGISTRO DE LA VERIFICACIÓN	En el <i>Módulo del Sistema de la segunda etapa de capacitación electoral</i> , deberán capturar los resultados de la verificación.